

# **Código de buen gobierno de la Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU**

*En transparencia, gestión y rendición de cuentas*

Aprobado por el Patronato: 5/06/2020



## Índice

1. Objeto
2. Alcance de Aplicación
3. Principios básicos
4. Criterios para la obtención de fondos
5. Criterios y procesos de selección de actividades
6. Criterios de relación con empresas y entidades colaboradoras
7. Criterios de selección de personal
8. Criterios de selección de proveedores
9. Política de aprobación de gastos
10. Seguimiento y evaluación de las actividades
11. Responsabilidad ambiental
12. Código de conducta para la realización de inversiones financieras
13. Conflictos de intereses
14. Entrada en vigor y aplicación





## 1. Objeto

La **Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU** (en adelante "La Fundación") dispone de unos valores y de una política propia de transparencia y rendición de cuentas dirigida a orientar su actuación, mediante la definición de unos objetivos, criterios y herramientas. Con esta finalidad y, mediante el presente Código de Buen Gobierno la Fundación y sus miembros adoptan los principios y compromisos que se detallan a continuación.

La Fundación es una organización con el compromiso de ser eficiente y rigurosa, orientada a procesos y resultados de calidad, transparente y comprometida con la rendición de cuentas a la sociedad.

La Fundación está comprometida en desarrollar sus actividades con la máxima calidad e integridad.

## 2. Alcance de aplicación

El presente Código se dirige a regular la actuación de las personas que ostentan cargos institucionales y de responsabilidad en la Fundación así como su personal y las entidades vinculadas a ella exclusivamente en el marco de los cargos, representación, actividad laboral o relación con la Fundación, en concreto:

- Miembros de los Órganos de Gobierno de la entidad: Patronato
- Cargos de dirección de la Entidad: Dirección, Gerencia, Administración y Coordinadores
- Personal laboral y prestadores de servicios por cuenta propia
- Voluntarios
- Entidades colaboradoras
- Proveedores

## 3. Principios básicos

**Compromiso con el bien común.** Las personas que trabajan en la Fundación deben tener



Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU

Av. Vallvidrera nº 20 - 08017 Barcelona – Tel. (+34) 682 37 64 12 – NIF G-62816889  
Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 1.656  
[www.cartadelapau.org](http://www.cartadelapau.org) – [secretaria@cartadelapau.org](mailto:secretaria@cartadelapau.org)



siempre presente que su conducta debe estar regida por la búsqueda y el compromiso con los fines de interés general. Todos los colaboradores -profesionales, voluntarios y miembros del

patronato-deberán estar especialmente atentos y ser coherentemente cuidadosos en sus decisiones y actuaciones para evitar situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal y el interés de la Fundación, gestionando de manera adecuada los conflictos de intereses que puedan perjudicar o dañar la reputación de la Fundación.

**Rendición de cuentas.** Además de la rendición de cuentas al Protectorado, los diversos responsables de la Fundación a diferentes niveles -Patronato, Dirección, Administración y Coordinadores / as- tienen el deber de controlar y fiscalizar la correcta administración de los recursos, adoptando los protocolos y circuitos de validación que procedan y respondiendo con diligencia las peticiones de información de sus donantes y grupos de interés y ofreciendo, en su caso, las explicaciones oportunas de sus actos y decisiones. Contar con los sistemas adecuados de control y vigilancia constituye una condición indispensable para poder cumplir con eficacia la rendición de cuentas a la sociedad.

**Transparencia.** La transparencia en la Fundación constituye un elemento imprescindible para su actividad y un pilar para fortalecer la confianza de la sociedad en todo el sector. El compromiso con la transparencia ha a dar cumplimiento estricto a las exigencias legales y de *compliance*, procurando adoptar las mejores prácticas y buscando siempre la mejora continua para responder con diligencia y claridad a las demandas de información de los diferentes grupos de interés.

**Gestión responsable de los recursos.** La Fundación se gestionará teniendo presente que administran recursos públicos afectados al cumplimiento de fines de interés general. Esta consideración deberá orientar todas las decisiones de gasto e inversión, así como de información transparente sobre el destino de sus fondos. La Fundación se compromete a realizar los informes justificativos de actividades y justificación económica a instituciones públicas de las que se perciban ayudas públicas y donantes privados de las que se perciban donaciones privadas. Patronato, personal laboral, profesionales y voluntariado se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, desarrollando exclusivamente actividades de interés para la Fundación y para el cumplimiento de la misión y los fines fundacionales, de manera que los recursos y medios disponibles no se utilizarán o aplicarán para fines particulares. Asimismo, evitarán las actividades y gastos superfluos, que disminuyan la capacidad para desarrollar los fines fundacionales.

**Respeto por la ley.** Todos los patrones, personal laboral, profesionales y voluntarios deberán integrar la normativa en la práctica diaria, velando por el respeto a la legalidad vigente en el lugar donde desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas, y



Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU

Av. Vallvidrera nº 20 - 08017 Barcelona – Tel. (+34) 682 37 64 12 – NIF G-62816889  
Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 1.656  
[www.cartadelapau.org](http://www.cartadelapau.org) – [secretaria@cartadelapau.org](mailto:secretaria@cartadelapau.org)



observando las previsiones de los diferentes códigos, normas de gobierno y procedimientos que regulan su actividad. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la Fundación en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Los miembros del Patronato, los directivos, personal laboral y voluntario de la Fundación deberán conocer las leyes y reglamentos, incluidos los internos, que afectan a las respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la información y formación adecuadas que les permitan entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas.

**Igualdad de oportunidades y no discriminación.** La Fundación rechazará cualquier discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, promoviendo la igualdad de oportunidades entre ellas y ellos. En particular, promoverán la igualdad de trato entre hombres y mujeres en cuanto al acceso a todos los cargos, a la formación, a la promoción de profesionales y en las condiciones de trabajo. Asimismo, velarán por la paridad en el patronato y otros órganos delegados.

**Respeto y trato digno.** Las fundaciones rechazarán cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, por motivo de género y / o orientación sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio o ofensivo para los derechos.

#### 4. Criterios para la obtención de fondos

La Fundación cuenta con unos criterios generales de obtención de fondos y que se describen a continuación:

- Hay que basar la captación de fondos con criterios de honestidad, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en el cumplimiento de la misión de la Fundación.
- El equipo de captación de fondos antepone la misión de la causa y la de los colectivos beneficiarios a los intereses personales, individuales y / o profesionales.
- Se respeta la legislación vigente en todas las materias que guardan relación directa o indirecta con el ejercicio de la Fundación.
- Los materiales y contenidos utilizados en la captación de fondos son inequívocos y reflejan adecuadamente la misión de la Fundación.
- Se respeta en todo momento la voluntad de los financiadores públicos o donantes privados (organizacionales o individuales) sobre el destino de sus fondos, y siempre se les consulta cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones.
- Las técnicas y canales para la captación de fondos utilizados son los que la Fundación valora



Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU

Av. Vallvidrera nº 20 - 08017 Barcelona – Tel. (+34) 682 37 64 12 – NIF G-62816889  
Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 1.656  
[www.cartadelapau.org](http://www.cartadelapau.org) – [secretaria@cartadelapau.org](mailto:secretaria@cartadelapau.org)



que, al menor costo, consiguen el máximo resultado, a fin de captar fondos siempre bajo el criterio de máxima eficiencia y retorno en la inversión. Estas técnicas y canales no son un fin en sí mismas, sino el medio para obtener el mayor apoyo social posible para las causas, actividades, programas y proyectos de la Fundación.

- La Fundación rechaza donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entran en colisión con los fines y valores de la institución o su origen no sea transparente.
- En cuanto a la gestión de los fondos recaudados se proporciona información pública, precisa y veraz, y se garantiza la rendición de cuentas a los donantes, a través de informes de seguimiento, memorias de actividades y económicas y de resultados.
- La confidencialidad de los datos de carácter personal de los donantes queda garantizada en base a los criterios que fija la normativa vigente en Protección de Datos de carácter personal.
- La Fundación no acepta ningún tipo de relación con donantes en beneficio propio, así como cualquier retribución personal de proveedores, económica o en especie, como compensación por la relación establecida.

Por otra parte, la Fundación para garantizar el origen lícito de los recursos obtenidos toma las siguientes medidas de diligencia. Se deberá identificar:

- Toda persona física y jurídica que aporte fondos o recursos a título gratuito.
- Toda persona física o jurídica que financie la realización de cualquier actividad de la Fundación., Quedan excluidas las aportaciones realizadas por las administraciones públicas y los recursos obtenidos vía subvención pública, que tendrán sus correspondientes circuitos de acreditación, justificación y documentación, de conformidad con lo que se establezca en sus respectivas normativas de aplicación.

Esta identificación se realizará mediante alguno de los siguientes documentos:

- Personas físicas, cualquiera de estos documentos: - DNI - Pasaporte - Permiso de residencia - Cualquier otro documento de identificación válido en el país de procedencia que incorpore fotografía del titular. - Escritura de poderes, junto con alguno de los documentos anteriores, cuando la persona actúe en nombre de otra.
- Personas jurídicas, cualquiera de estos documentos: - Escritura de constitución en la que conste, denominación, domicilio, forma jurídica y objeto social. - NIF - Escrituras de apoderamiento o documento acreditativo de la representación, así como el documento de identificación de la persona física que representa a la jurídica.

El Responsable del área económica y de finanzas de la Fundación será el encargado de asumir las funciones de control interno en relación al cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo y procurar el cumplimiento de las mismas por el personal de la Fundación.

## 5. Criterios y procesos de selección de actividades





La Fundación Carta de la Paz cuenta con criterios y procesos de selección de programas, proyectos y actividades, que deberán ser previamente aprobados por el Patronato. Se trata de actividades encaminadas a la consecución de la misión y los fines de la Fundación.

Los criterios de evaluación tienen en cuenta, principalmente -aunque no únicamente-, los siguientes aspectos:

- La viabilidad económica y operativa del proyecto, es decir, la coherencia entre los recursos disponibles, las actividades planeadas y las actividades en vías de desarrollo o en proyecto, así como la adecuada ponderación de los riesgos y obstáculos y la capacidad de superarse los.
- El impacto y beneficio social de la actividad, es decir, los efectos o cambios potenciales que la intervención planteada tiene en la comunidad, lo que incluye consideraciones como el número de beneficiarios y los efectos multiplicadores de las actividades.
- La consistencia de las actividades, en su caso, y su coherencia con los principios misión y fines de la Fundación.
- El nivel de innovación de la actividad, como por ejemplo el desarrollo de nuevas formas alternativas para la consecución de los objetivos.
- Los valores éticos de la actividad.

## 6. Criterios de relación con empresas y entidades colaboradoras

La Fundación dispone de una política de relación con las empresas y entidades colaboradoras. Esta política debe ser respetada por todas aquellas empresas o entidades que deseen colaborar con la Fundación:

- Las empresas y entidades deben cumplir la legislación vigente en los países en los que operen.
- Las empresas y entidades deben respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales del trabajo.
- Las empresas y entidades han de minimizar el impacto sobre el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollan sus actividades como a nivel internacional.
- Las empresas y entidades deben respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan a causa de la relación con la Fundación.
- Las empresas y entidades deben evitar conductas o controversias públicas que puedan perjudicar la imagen de la Fundación.
- La Fundación valorará positivamente aquellas empresas y entidades que integren en su plantilla personas con riesgo de exclusión social y / o discapacidad.
- La Fundación evitará colaboraciones con empresas y entidades que tengan como actividad comercial la fabricación o venta directa de productos perjudiciales para la salud y actividades que directa e indirectamente vulneren derechos humanos fundamentales.
- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios donde se establecerá por



Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU

Av. Vallvidrera nº 20 - 08017 Barcelona – Tel. (+34) 682 37 64 12 – NIF G-62816889  
Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 1.656  
[www.cartadelapau.org](http://www.cartadelapau.org) – [secretaria@cartadelapau.org](mailto:secretaria@cartadelapau.org)



escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.

- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a ninguna empresa ni entidad el uso del logotipo de la Fundación. En caso de que exista cesión de logotipo, se establecerán por escrito las condiciones mediante un acuerdo.

La Fundación trabaja con colaboradores externos siempre que sea posible y pertinente con el fin de optimizar los recursos, desarrollar sinergias, mejorar la creatividad, motivar el aprendizaje y aumentar el impacto. Estos esfuerzos de colaboración se sustentan en el respeto y la comprensión de ambas partes.

La colaboración con una empresa o entidad no debe inducir ni comportar que la Fundación avale o se haga responsable de su comportamiento, o en particular, de sus productos, políticas o servicios.

La Fundación Carta de la Paz se reserva el derecho de anular en cualquier momento el convenio, contrato o cualquier otro documento que la vincula con una empresa o entidad si tiene conocimiento de que sus actividades no respetan los criterios de relación establecidos en este apartado o comprometen o pueden comprometer de alguna forma el prestigio y reputación de la Fundación.

## 7. Criterios de selección de personal

En los procesos de selección y contratación de personal, la Fundación mantiene una política basada en los principios generales de objetividad, no discriminación, mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso al empleo, en igualdad de condiciones, los grupos minoritarios.

Previamente al inicio de cualquier proceso de selección, se definen los perfiles de las personas de las plazas vacantes, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, la complementariedad de sus integrantes, formación, motivación, diversidad y su identificación con los objetivos de la Fundación. Así pues, la selección, la asignación de puestos y la promoción del personal de todos los niveles se realiza basándose en la capacidad, la calificación, los conocimientos y la experiencia, asegurando en todo momento que no hay distinción, exclusión o preferencias basadas en otros aspectos.

La Fundación ofrece oportunidades y recursos a sus trabajadores para su propio desarrollo profesional y formación; también se llevan a cabo análisis periódicos del rendimiento.

Por otra parte, los trabajadores deben cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos. De esta manera se garantizan y protegen los datos personales, las libertades públicas



Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU

Av. Vallvidrera nº 20 - 08017 Barcelona – Tel. (+34) 682 37 64 12 – NIF G-62816889  
Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 1.656  
[www.cartadelapau.org](http://www.cartadelapau.org) – [secretaria@cartadelapau.org](mailto:secretaria@cartadelapau.org)



y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente su intimidad y privacidad personal y familiar. También se comprometen a dar cumplimiento a los protocolos generales y / o específicos y principios de actuación aprobados por el Patronato de la Fundación.

## 8. Criterios de selección de proveedores

La Fundación cuenta con unos criterios de selección de proveedores que, adicionalmente a los criterios de relación indicados para las empresas y entidades colaboradoras (apartado 5 de este Código), se indican a continuación con carácter no limitante:

- Precio del producto o servicio que ofrece el proveedor.
- Análisis del perfil general del proveedor, reconocimiento público, trayectoria, capacidad de respuesta, ubicación geográfica, tamaño, experiencia y cumplimiento con los estándares de calidad.
- Referencias y clientes del proveedor.
- Carácter y forma de trabajo del proveedor. Se tienen en cuenta aspectos como la orientación al cliente, la calidad del producto o servicio, el cumplimiento de los plazos de entrega, la flexibilidad ante nuevos requerimientos, entre otros.
- Servicio posventa del proveedor, entre otros aspectos las garantías, el servicio técnico y la atención a las consultas.
- Capacidad de distribución del proveedor.
- Servicio personalizado del proveedor.
- Conflictos de intereses que puedan interferir en la propia selección del proveedor y / o en el precio y la calidad del producto a adquirir.

## 9. Política de aprobación de gastos

Como criterio general la realización de gastos se ajustará estrictamente a las necesidades de los programas y actividades aprobadas ya la naturaleza de organización sin ánimo de lucro que es la Fundación, no pudiendo favorecer a ninguna persona mediante pagos desproporcionados y siempre dado el principio de obtener los mayores y mejores resultados al menor esfuerzo y coste invertido, evitando en todo caso los gastos superfluos o innecesarios.

En todas las relaciones con proveedores evitará cualquier clase de interferencia y conflictos de interés, que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre se evitarán relaciones de exclusividad, con familiares o claramente parciales.

Se deberán tramitar al Departamento de Administración con la máxima diligencia todas las facturas que se reciban, comprobando que se ajusten al presupuesto previamente aprobado y que el servicio contratado se haya realizado correctamente en los términos previstos. No se





permite el pago de compras o de servicios no realizados, realizados incorrectamente o del que no se disponga de la factura o ticket de compra.

Se deberá entregar la factura o ticket original del proveedor firmada con su conformidad indicando el proyecto al que corresponde el gasto. No se realizará ningún pago de gasto que no sea autorizado previamente con firma de la Dirección de la Fundación o con una autorización extraordinaria para casos excepcionales debidamente justificados y documentados.

La Fundación cuenta con unos criterios preestablecidos para la aprobación de gastos, diferenciando los procedimientos a seguir en funciones del importe de estas.

Para las compras generales de bien y servicios de la Entidad inferiores a 500 euros (impuestos incluidos) se pedirá siempre la solicitud de un presupuesto o comprobación previa del coste. Para compras superiores a 500 euros (impuestos incluidos) es obligatoria la solicitud de más de un presupuesto por escrito en diferentes Proveedores con el fin de valorar cual resulta más adecuada; tras valorar las ofertas recibidas se podrá proceder a la aprobación mediante firma del presupuesto del proveedor.

Siempre se procederá a la firma del presupuesto antes de su entrada en vigor.

Como norma general todos los procesos de contratación deberían ser específicos para el suministro de un bien o servicio, no admitiéndose periodos de contratación superiores a 1 Ejercicio económico o Contratos con prórrogas de duración tácitas o automáticas.

La aprobación de los gastos puede ser autorizada por Dirección si los importes no superan los 50.000 € y previa consulta de disponer de partida presupuestaria suficiente. Cuando los importes superan este importe se requiere la autorización y el visto bueno por escrito y previo del Patronato. Estos límites no se refieren a cada una de las adquisiciones individualmente, sino que correspondería al importe total anual de cada proveedor, por lo que hay que acero una previsión anual de compras a un mismo proveedor.

En todo caso habrá siempre el visto bueno previo y por escrito del Patronato cuando se trate de actos, contratos, negocios, transacciones u operaciones que puedan implicar un impacto mediático o cualesquiera otro que sean susceptibles de afectar a la imagen, la reputación o el prestigio o supongan el endeudamiento de la Fundación.

## 10. Seguimiento y evaluación de las actividades



Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU

Av. Vallvidrera nº 20 - 08017 Barcelona – Tel. (+34) 682 37 64 12 – NIF G-62816889  
Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 1.656  
[www.cartadelapau.org](http://www.cartadelapau.org) – [secretaria@cartadelapau.org](mailto:secretaria@cartadelapau.org)



La Fundación cuenta con sistemas internos de seguimiento y evaluación de las actividades que realiza. Este seguimiento permite medir el desarrollo de la actividad, conocer los recursos destinados y valorar los resultados.

El seguimiento se realiza de la siguiente manera:

- El responsable de área se reúne con su equipo periódicamente y en función de las necesidades. Semanalmente se hace una reunión de seguimiento de las actividades de la Fundación.
- Con el fin de evaluar las actividades de Comunicación, Administración y Fundraising elaboran informes internos donde se detallan los ingresos y los gastos de captación, la ejecución del presupuesto y las actividades de divulgación.
- La Dirección de la Fundación reportará sistemáticamente a la Presidencia y / o al Patrón / a Delega / a, en su caso, sobre las actividades ordinarias y extraordinarias de la Fundación, y presentará periódicamente al Patronato un informe de seguimiento de las actividades

## 11. Responsabilidad ambiental

La Fundación asume de forma voluntaria compromisos ambientales, que van más allá de las obligaciones legales. Estos compromisos forman parte de la estrategia global de la entidad y se incorporan en el día a día de la actividad de la Fundación. En concreto las acciones se dirigen a hacer todo lo posible por:

- Minimizar las emisiones de CO2
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que se generan
- Fomentar un consumo responsable de los recursos energéticos
- Utilizar, en la medida de lo posible, materias primas recicladas y reciclables
- La utilización de medios electrónicos, limitando al máximo las impresiones en formato papel (tanto por las actividades ordinarias y extraordinarias y archivo y copias de seguridad, que se realizarán únicamente en formato electrónico).

La facilitación del teletrabajo, de un servidor remoto y la limitación de los desplazamientos a aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines.

## 12. Código de conducta para la realización de inversiones financieras

El 20 de noviembre de 2003, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó el Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones Financieras Temporales. Siguiendo sus directrices, la Fundación adopta dicho Código de Conducta, para el caso de decidir realizar alguna inversión, donde se tendrán en



Fundación Carta de la Paz dirigida a la ONU

Av. Vallvidrera nº 20 - 08017 Barcelona – Tel. (+34) 682 37 64 12 – NIF G-62816889  
Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 1.656  
[www.cartadelapau.org](http://www.cartadelapau.org) – [secretaria@cartadelapau.org](mailto:secretaria@cartadelapau.org)



cuenta los siguientes criterios:

- **Seguridad:** Se valora la recuperación de la inversión a su vencimiento, o en el momento en que se decide vender la inversión.
- **Liquidez:** Se valora la capacidad de transformar los activos financieros en líquido, sin pagar un coste significativo o experimentar una pérdida de capital.
- **Rentabilidad:** Se valora la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión.
- **Diversificación:** Se distribuyen las inversiones entre varios emisores y entre activos de diferente naturaleza.
- **No especulación:** Se evita la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.
- **Valores éticos:** Se valora que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

### 13. Conflicto de intereses

Un conflicto de interés es una situación en la que el interés personal, económico o institucional de un miembro del Patronato, de un miembro de la dirección o de un trabajador de la entidad con responsabilidades puede influenciar indebidamente o interferir en el juicio, responsabilidades y toma de decisiones de estas personas en relación con los intereses de la Fundación. Los conflictos de intereses son situaciones que requieren ser gestionadas con publicidad y transparencia. Por este motivo la Fundación adopta las siguientes resoluciones y mecanismos.

- 1) Las personas miembros del Patronato y las personas con funciones de dirección no pueden intervenir en la toma de decisiones o la adopción de acuerdos en los asuntos en que tengan un conflicto de intereses con la Fundación. Igualmente se abstienen de participar en todo tipo de negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad en la gestión de la Fundación.
- 2) Las personas miembros del Patronato, las personas con funciones de dirección y cualquier otra persona contratada de la Fundación no pueden suscribir con la Fundación sin la autorización previa del Protectorado, contratos de compraventa o arrendamiento de bienes inmuebles o de bienes muebles de extraordinario valor, de préstamo de dinero, ni de prestación de servicios retribuidos, de acuerdo con los límites legalmente establecidos, entre la Fundación y los miembros del Patronato y demás personal.





- 3) Las personas miembros del Patronato y cualquier otra persona vinculada a la Fundación comunicarán al Patronato cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que tengan con la Fundación. Antes de que se adopte un acuerdo en el que pueda haber un conflicto entre un interés personal y el interés de la persona jurídica, la persona afectada proporcionará al órgano de gobierno la información relevante y se abstendrá de intervenir, en su caso, en la deliberación y la votación.
- 4) Se equipara al interés personal, a efectos de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el interés de las personas siguientes:
  - En el caso de personas físicas: el de la persona cónyuge, el de otras personas con las que se esté especialmente vinculado por lazos de afectividad, el de sus parientes en línea recta sin limitación y en línea colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, y el de las personas jurídicas en las que se ejerza funciones de administración o con las que se constituye, directamente o por medio de persona interpuesta, una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.
  - En el caso de personas jurídicas: el de las personas que tienen cargos de administración o de apoderamiento, el de las personas socias de control o el de las entidades que formen una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

Si hay un conflicto de intereses entre la Fundación y alguna persona integrante de uno de sus órganos, la adopción del acuerdo o la exclusión del acto en cuestión, comunicará al Protectorado en un plazo de treinta días, según lo establecido en la Ley 7/2012, del 15 de junio, de modificación del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas.

## 14. Entrada en vigor y aplicación

El presente Código de Buenas Prácticas entrará en vigor una vez se apruebe por el Patronato de la Fundación.

Una vez aprobado se dará publicidad mediante la página web de la Fundación y se hará difusión interna a fin de que todos los Patrones, Trabajadores y Colaboradores lo tengan presente en sus gestiones.

El Patronato y la Dirección de la Fundación serán los encargados de la aplicación de las medidas establecidas en este código y procurar el cumplimiento de las mismas.

